RESOLUCIÓN Nro. 023 - DAC
(26 de febrero de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

El Alcalde encargado de Ipiales (N), en uso de las facultades constitucionales y legales en especial las otorgadas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2009 y el Decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que, en fecha 17 de febrero de 2025 la entidad contratante, Municipio de Ipiales (Nariño), por medio de la plataforma SECOP II, adelantó el proceso de selección competitivo No. **CA-ESAL-002-2025,** cuyo objeto es: **"CONCENTRAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATI-VOS, PROFESIONALES Y ECONÓMICOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL Y SERVICIOS DE INTERNACIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA TERCERA EDAD EN ESTADO DE ABANDONO Y/O ALTA VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE IPIALES, GARANTIZAN-DO SU BIENESTAR Y CALIDAD DE- VIDA".**

Que, en fecha 24 y 26 de febrero de 2025 el Comité Evaluador de procesos del Municipio de Ipiales, integrado por funcionarios del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL, realizó la evaluación de los documentos habilitantes y demás criterios de calificación del proceso CA ESAL 002 de 2025, en el cual se presentó un único proponente, denominado: HOGAR SAN JOSE DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS (ESAL), identificada con el Nit: 891201966-5, R.L. MARIA IGNACIA ROMERO RINCON, con cedula de ciudadanía No. 23.498.408 de Chiquinquirá, declarándolo como habilitado al mismo y otorgándole un puntaje de 35 puntos.

Que, una vez trascurrido el traslado de la evaluación y otorgado el termino para traslado de la evaluación de la oferta, no se presentaron observaciones y sumado a ello en informe final del 26 de febrero el comité evaluador recomendó adjudicar el convenio en mención al oferente único y tener como valor del mismo la suma de: TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($376.200.000,00).

Que, amparado en los criterios de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia y economía dispuestos en el Decreto 092 de 2017 y los principios de selección objetiva y buena fe a través de la presente resolución, el Alcalde de Ipiales, acepta la recomendación del Comité Evaluador, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, por tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR el convenio, cuyo objeto es: **"CONCENTRAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATI-VOS, PROFESIONALES Y ECONÓMICOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL Y SERVICIOS DE INTERNACIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA TERCERA EDAD EN ESTADO DE ABANDONO Y/O ALTA VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE IPIALES, GARANTIZAN-DO SU BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA"**, a la entidad HOGAR SAN JOSE DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS (ESAL), identificada con el Nit: 837000332-7, R.L. MARIA IGNACIA ROMERO RINCON, con cedula de ciudadanía No. 23.498.408 de Chiquinquirá y fijar el valor del contrato en la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($376.200.000,00).**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conceder un plazo de 3 días hábiles, contados a partir de la notificación personal de la presente resolución, para la firma y legalización del contrato. Este término no será prorrogado.

ARTÍCULO TERCERO - Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ipiales, el veintiséis (26) de febrero de 2025.

JUAN SEBASTIAN FOLLECO MACHADO
Alcalde (E)

Revisó:
DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS
Director DAC